reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de

funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe intérponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- La Consejera, P.D. (O. de 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

> ORDEN de 14 de septiembre de 1994, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privado de Educación Infantil y Primaria Agave de Huércal de Almería (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Agustín Serrabona López, en su calidad de representante de la entidad mercantil «Serrabona y Díaz, S.L.», entidad titular del Centro docente Privado de Educación Infantil y Primaria «Agave», con domicilio en Camino de la Gloria s/n de Huércal de Almería (Almería), en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 4 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) y 6 unidades de Educación Primaria;

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en

Almería;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (B.O.E. del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa

vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización para su apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al centro docente Privado de Educación Infantil y Primaria «Agave», cuyo código es 04602331 y la titularidad la ostenta la entidad mercantil «Serrabona y

Díaz, S.L.», domiciliado en Camino de la Gloria, s/n de Huércal de Almería (Almería), con 4 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 100 puestos escolares y 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Céntro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- La Consejera, P.D. (O. de 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a ayudas a la exhibición de películas comunitarias correspondiente a 1993.

De conformidad con la Orden de 22 de diciembre de 1993 por la que se establecen ayudas a la exhibición de películas comunitarias correspondiente a 1993 y, vistas las solicitudes,

HE RESUELTO: Conceder las ayudas a las personas y por las cuantías que se indican en el anexo.

A N E X O

Beneficiario: María Teresa Agüit Romera. Sala: Cine Cañaveral, 1. Importe: 956 ptas.

Beneficiario: María Teresa Agüit Romera. Sala: Cine Cañavéral, 2. Importe: 1.281 ptas.

Beneficiario: Encarnación Alvarez Reina. Sala: Cine Lecrín (Motril). Importe: 3.858 ptas.

Beneficiario: Encarnación Alvarez Reina. Sala: Cine Alameda, A (Granada). Importe: 5.064 ptas.

Beneficiario: Encarnación Alvarez Reina. Sala: Cine Alameda, B (Granada), Importe: 4.503 ptas. Beneficiario: Manuel Ballester Almadana. Sala: Teatro Principal (Sanlúcar de Barrameda). Împorte: 8.416 ptas.

Beneficiario: Manuel Ballester Almadana. Sala: Cine Principal (Chipiona). Importe: 5,973 ptas.

Beneficiario: Francisco Javier Camacho López. Sala: Cine Avenida. Importe: 4.625 ptas.

Beneficiario: Francisco Farfán Morales. Sala: Cine San Francisco. Importe: 3.900 ptas.

Beneficiario: Juan Luis García Cano. Sala: Cine Alhambra. Importe: 350 ptas.

Beneficiario: Manuel Gómez Palma. Sala: Salas Albéniz/Regio. Importe: 266.961 ptas.

Beneficiario: Manuel Gómez Palma. Sala: Cine Alfil (Marbella). Importe: 80.561 ptas.

Beneficiario: Manuel Gómez Palma. Sala: Isabel la Católica. Importe: 39.400 ptas.

Beneficiario: Manuel Gómez Palma. Sala: Cine Lis (Algeciras). Importe: 122.320 ptas.

Beneficiario: Emilio Mesa Benavides. Sala: Cine Atlántida (Calahonda). Importe: 696 ptas.

Beneficiario: Carmen Reina Martín. Sala: Martíl Cinema. Importe: 328 ptas.

Beneficiario: Carmen Rodríguez Pino Sala: Cine San Telmo (Trigueros). Importe: 3.253 ptas.

Beneficiario: Carmen Rodríguez Pino. Sala: Cine Belén (Gibraleón). Importe: 6.488 ptas.

Beneficiario: Manuel Ros Galiardo. Sala: Cine Cristina (Almuñécar). Importe: 1.386 ptas.

Beneficiario: Rafael Ros Sánchez. Sala: C.S. Cristóbal, A (Almuñécar). Importe: 1.512 ptas.

Beneficiario: Rafael Ros Sánchez. Sala: San Cristóbal, B (Almuñécar). Importe: 1.680 ptas.

Beneficiario: Rafael Ros Sánchez. Sala: Cine Bikini. Importe: 1,442 ptas.

Beneficiario: María Luisa Vílchez López. Sala: Sala Ogijares (Ogijares). Importe: 630 ptas.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994. El Director General, Antonio R. Pozanco León.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de beneficiaros de ayudas a salas rurales correspondiente a 1993.

De conformidad con la Orden de 22 de diciembre de 1993 por la que se convocan ayudas a salas rurales correspondiente a 1993, y visto el informe de la Comisión Evaluadora de fecha 31 de mayo de 1994,

HE RESUELTO: Conceder las ayudas a las personas y por las cuantías que se indican en el anexo.

ANEXO

Beneficiario: Ramón Acuña Madroñal. Sala: Salón-Cine. Algodanales (Cádiz). Importe: 131.840 ptas.

Beneficiario: M.º Teresa Aguit Romera. Sala: Cañaveral Cinema 1. Albolote (Granada). Importe: 138.432 ptas.

Beneficiario: M.º Teresa Aguit Romera. Sala: Cañaveral Cinema 2. Albolote (Granada). Importe: 136.784 ptas.

Beneficiario: Encarnación Alvarez Reina: Sala: Cine Lecrín, Motril (Granada). Importe: 118.656 ptas.

Beneficiario: Juan Asensio Rodríguez. Sala: Terraza 1. Aguadulce (Almería). Importe: 121.952 ptas.

Beneficiario: Juan Asensio Rodríguez. Sala: Terraza 2. Aguadulce (Almería). Importe: 121.952 ptas.

Beneficiario: Juan Asensio Rodríguez. Sala: Terraza 3. Aguadulce (Almería). Importe: 133.488 ptas.

Beneficiario: Juan Asensio Rodríguez. Sala: Terraza 4. Aguadulce (Almería). Importe: 133.488 ptas.

Beneficiario: Francisco J. Camacho López. Sala: Cine Avenida. Bollullos del Condado (Huelva). Importe: 182.928 ptas.

Beneficiario: Juan Castro Montiel. Sala: Real Cinema. Mancha Real (Jaén). Importe: 136.784 ptas.

Beneficiario: José Coronel Fernández. Sala: Cine Cervantes. Almonte (Huelva). Importe: 140.080 ptas.

Beneficiario: José Coronel Fernández. Sala: Cine Andalucía. Rociana del Condado (Huelva). Importe: 118.656 ptas.

Beneficiario: José Coronel Fernández. Sala: Cine Rocío. Bonares (Huelva). Importe: 126.896 ptas.

Beneficiario: Francisco Farfán Morales. Sala: Cine San Francisco. Alhaurín G` (Málaga). Importe: 146.672 ptas.

Beneficiario: Juan M. Fernández Alvarez. Sala: Cine España. Bailén (Jaén).